



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 378-2019-MDA/A.

Ananea, 05 de agosto de 2019.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 323-2019-MDA/A, de fecha 09 de julio de 2019; Memorándum N° 01244-2019-MDA/GM/CWMC, de fecha 11 de julio de 2019, emitido por el Gerente Municipal; Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000555, efectuado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 161-MDA/UL/GOM, de fecha 01 de agosto de 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Proveído N° 2066-2019-MDA/GM, de fecha 05 de agosto de 2019, realizado por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15., establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Asimismo, su numeral 3) dispone que en caso de que parte o la totalidad de los fondos no se usen, deban ser devueltos a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal y se registran en el SIAF-SP;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 323-2019-MDA/A, de fecha 09 de julio de 2019, se dispuso aprobar la Actividad 2: "Valorización Anual de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales" y Actividad 3: "Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales" de la Meta 3 del Programa de Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2019, de la Municipalidad Distrital de Ananea, para lo cual se otorga la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles), la misma que es parte integrante del presente dispositivo;

Que, mediante Memorándum N° 01244-2019-MDA/GM/CWMC, de fecha 11 de julio de 2019, emitido por el Gerente Municipal, Abogado William Mamani Cutasaca, solicita la certificación de Crédito Presupuestario correspondiente y por lo que la presente se deberá efectuar dentro de los parámetros de ley de presupuesto del sector público por el año 2019, así mismo petición que de manera coordinada pueda atender mi petición, a la certificación de crédito presupuestario y sírvase a remitir el documento a la unidad de logística, para su trámite de la adquisición y contratación de Bienes y Servicios, la cual deberá ser atendida en el tiempo de la distancia, bajo responsabilidad;

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000555, efectuado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, emite dicho dispositivo por el monto de Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles;

Que, mediante Informe N° 161-MDA/UL/GOM, de fecha 01 de agosto de 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Ananea, Lic. German Onofre Morocco, manifiesta que, Con el documento de la referencia 1), se comunica sobre la certificación presupuestaria para cubrir los gastos de la actividad 2 "valorización anual de residuos sólidos orgánicos municipales y actividad 3 "estudio de caracterización de residuos sólidos municipales" de la meta 3 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2019

De la revisión del plan de trabajo, la atención se realice por dos modalidades: "encargo interno" y "vía unidad de logística".

1) Por la modalidad de encargo interno para Actividades 2 y 3:



Municipalidad Distrital de Ananea

<http://muniananea.gob.pe>



Plaza Miguel Grau S/N



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

CLASIFICADOR DE GASTO	CATEGORÍA	MONTO
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	900.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1503.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	2505.00
TOTAL IMPORTE A ENCARGAR		4908.00

2) Por la vía de unidad de logística para actividades 2 y 3: para los bienes que corresponde a otros clasificadores de gasto y que no se encuentran en el cuadro antecedente, serán con requerimiento y tramitados su adquisición por la Unidad de Logística, ante ello, solicito la habilitación de fondos por el monto de S/. 4,908.00, ello para una mayor agilidad y oportunidad en la contratación de los bienes y servicios para la ejecución del plan de trabajo.

Que, a través del Proveído N° 1944-2019-MDA/GM, de fecha 24 de julio de 2019, realizado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abogado William Mamani Cutisaca, solicita la habilitación vía encargo internos, bajo acto resolutivo;

Que, estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el manejo de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, por el monto de S/. 4,908.00 (Cuatro Mil Novecientos Ocho con 00/100 Soles), debiendo dicho presupuesto ser asignado para la actividad aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 323-2019-MDA/A, de acuerdo al siguiente detalle:

RESPONSABLE	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	MONTO S/.
Bach. Nydia Raquel Quispe Calsin N° DNI: 46729840 Responsable de la Meta 3	Actividad 2: "Valorización Anual de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales" y Actividad 3: "Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales" de la Meta 3 del Programa de Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2019, de la Municipalidad Distrital de Ananea.	4,908.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos se efectuará de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, los mismos deberán ser sustentados con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT. La rendición de cuentas no deberá exceder el plazo establecido por norma, después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento y la supervisión de la adecuada ejecución de la Actividad 2: "Valorización Anual de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales" y Actividad 3: "Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales" de la Meta 3 del Programa de Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2019, de la Municipalidad Distrital de Ananea, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 323-2019-MDA/A.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a la Gerencia Municipal con el fin de que destine las acciones necesarias para el cumplimiento del Encargo Interno y a la Unidad de Tesorería, para proceder con el trámite de pago.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA DE ANANEA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Dianela Apaza Jaen
RETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

